

INFORME EJECUTIVO				
Lugar y fecha de emisión del Informe	Buenos Aires, marzo de 2014			
Código del Proyecto	9.13.03			
Denominación del Proyecto	Hogar Alejandro Raimondi			
Período examinado	Año 2012			
Tipo de Auditoría	Relevamiento			
Programa	Programa 21- Actividad 7: Hogar Raimondi			
Unidad Ejecutora	474			
Dependencia	Subsecretaría de Tercera Edad			
Objeto de la auditoría	Hogar Raimondi (Actividad 7 del Programa 21: Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente)			
Objetivo de la Auditoría	Identificar las debilidades y áreas críticas de la Actividad 7: Hogar Raimondi			
Alcance	El alcance del presente informe abarca el relevamiento de la estructura orgánico funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial, la gestión de recursos humanos y el relevamiento alimentario, edilicio y de sus recursos físicos.			
Periodo de desarrollo de las tareas de auditoria	Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 15 de agosto al 15 de octubre de 2013			
Presupuesto	Inc.	Descripción	Sanción	Devengado
		Hogar Raimondi	21.771.635	26.868.719

“2014, Año de las letras argentinas”

	1	Gastos En Personal	14.829.000	17.006.144	
	2	Bienes De Consumo	344.648	51.841	
	3	Servicios No Personales	6.532.027	9.800.433	
	4	Bienes De Uso	65.960	10.301	
Principales Conclusiones	La institución cuenta con un edificio histórico de 8000 m2 aproximadamente y con más de 80 años, que se encuentra emplazado frente al mar, al cual se le da un uso intensivo. Su antigüedad y los factores climáticos provocan constantes deterioros, haciendo que resulte costoso y dificultoso su mantenimiento; por lo cual presenta diversos problemas edilicios y de instalaciones que son citados en el presente informe. Respecto a los recursos humanos podríamos afirmar que habría que hacer un estudio en este aspecto dado que resultaría insuficiente la cantidad de enfermeros, médicos clínicos y psiquiatras. Por su parte, el control de los medicamentos en Farmacia presenta debilidades. Del relevamiento surge también que, respecto al servicio alimentario, se verificó la utilización del Decreto N° 556/2010 y su modificatorio N° 752/2010, lo cual resulta un incumplimiento a la normativa vigente para el GCBA, en materia de Compras y Contrataciones. Además, por tratarse de una actividad recurrente, que se repite desde 1991, no resultaría razonable interpretar que acredite la necesidad de una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos legales vigentes; esto puede ocurrir eventualmente, pero no de manera regular como ocurre. Asimismo, la prestadora del servicio y/o sus contratistas, brindan otras tareas vinculadas a mantenimiento y limpieza, sobre los que no se pudo verificar, en la documentación puesta a disposición, la forma de facturar los mismos. En este aspecto resultaría aconsejable abordar el tema en una auditoría legal y financiera.				
Principales Observaciones	✚ Se producen ingresos de residentes por solicitud de la Municipalidad de Necochea, que se apartan del encuadre normativo. Estos se realizan por acuerdos no formalizados. ✚ Debiera actualizarse la normativa que contempla los criterios de ingreso. ✚ Las autoridades del Programa desconocen la vigencia del convenio celebrado oportunamente con PAMI (Decreto 531/996) y los alcances del mismo. De esta manera, la posibilidad de facturar la cápita correspondiente a los afiliados al PAMI por los servicios brindados en el hogar aparece desaprovechada. ✚ No se ha verificado la implementación de medidas que promuevan la capacitación del personal en talleres/ cursos de capacitación y actualización específica a fin de dotar, de forma regular, al personal en				

	saberes comunes en la atención de la tercera edad. ✚ Resultaría insuficiente la cantidad de recursos humanos que se desempeñen como enfermeros, médicos clínicos y psiquiatras, y la cantidad de consultorios para centralizar la asistencia de todas las especialidades ✚ La operatoria de adquisición de medicamentos no estaría asegurando la provisión de fármacos, fundamentalmente en función de las prescripciones del área de neuropsiquiatría. ✚ El Servicio de psiquiatría no cuenta con guardia permanente. ✚ El Farmacia se observan debilidades que impiden realizar un adecuado control de medicamentos y no cuenta con farmacéutico a cargo ✚ Las recetas emitidas por los médicos no especifican en todos los casos las cantidades prescritas de medicamento lo que impide verificar la coincidencia entre lo entregado y la indicación médica. ✚ El registro de movimientos de las cuentas bancarias de los residentes no corresponde que sea una función del sector Valores. Si bien puede considerarse un servicio de facilitación, es necesario rever si es adecuado que, personal del Hogar, maneje esta información. ✚ No se cumple con el circuito normatizado que especifica el destino de los recursos que quedan depositados en el área cuando un residente fallece. ✚ En el 100% de las carpetas de pago seleccionadas en la muestra, correspondientes a gastos realizados por el servicio de prestación alimentaria, se verificó la utilización del Decreto N° 556/2010 y su modificatorio N° 752/2010. Lo señalado, constituye un incumplimiento a la normativa vigente para el GCBA, en materia de Compras y Contrataciones; ya que el mencionado Decreto constituye una modalidad de pago, para gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y no un procedimiento de Contratación. ✚ Por tratarse de una actividad recurrente, que se repite todos los años desde 1991, no puede resultar razonable interpretar que acredite la necesidad de una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; esto puede ocurrir eventualmente pero no de manera regular como ocurre. ✚ La totalidad de los expedientes analizados carecen de especificaciones, normas o lineamientos técnicos para la prestación alimentaria que permitan determinar cuáles son las características del servicio contratado y las condiciones particulares que regulan la contratación y, en consecuencia, se afecta la capacidad de control e imposibilita realizar reclamos y/o imponer sanciones ante incumplimientos. ✚ En el 75% de las carpetas de pago seleccionadas en la muestra, se
--	--

“2014, Año de las letras argentinas”

	verificó que el gasto no correspondía ser imputado al presupuesto de la actividad 7 del Programa 21. En términos monetarios para la muestra seleccionada, se verificó una incorrecta imputación del gasto por un monto de \$ 2.955.729,12, que representa el 50,11% de los gastos que conforman la muestra seleccionada. ✚ En el relevamiento realizado, se han detectado múltiples falencias en la planta física del hogar, las cuales se encuentran detalladas en el cuerpo del presente informe.
--	---